



CONSTANCIA: Roldanillo V., 18 de mayo de 2.022. A Despacho de la señora juez informando que la parte actora ha solicitado requerir al pagador de la empresa SERVINORTE, para el cumplimiento de la orden de embargo de salario. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00099-00
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Nacional del Ahorro y Crédito "Avanza"
Demandado: Jhoan David Mejía Quintero
Auto: 820

Como quiera que la parte actora acreditó que el 27 de agosto de 2021 radicó ante la empresa Servinorte el oficio No.486 del 21 de julio de 2021, contentivo de la orden de embargo del 30% del salario que perciba el demandado Jhoan David Mejía Quintero, sin que a la fecha se haya pronunciado sobre el particular ni haya procedido a la consignación de dineros a órdenes del Juzgado, se accederá a la petición de la parte actora de requerir al pagador de dicha entidad para que proceda de conformidad.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al pagador de la empresa SERVINORTE a fin de que acredite el cumplimiento de la orden impartida en el oficio No.486 de julio 21 de 2021, en donde se le ordenó el embargo y retención del 30% del salario bonificaciones, comisiones y demás beneficios económicos susceptibles de embargo que perciba el demandado JHOAN DAVID MEJIA QUINTERO en calidad de empleado de esa empresa. Adviértase al pagador en mención que su omisión hará que responda por los valores dejados de descontar (art. 593-9 CGP) y además, lo hará merecedor a multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (par. 2 art. 593 CGP). Procédase por secretaría.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 19 DE MAYO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a6d87a14fabded8f4bd035b494f59da26bfe1ba3dc8d81dd696f8e09696843**

Documento generado en 18/05/2022 04:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>